

Ayuntamiento del día  
21 de Julio de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leró a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Arreche alcalde de la misma los Srs. D. Jon Manuel Olazola, D. Juan Jon Sarasola, D. Jon Maria Arriarte, D. Marcial Zapiain, D. Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo ~~Arreche~~ Zapiain de Jindico Procurador de quienes se compone mayoría de este ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se trató y acordó estendiendou un libramiento en favor del PARRIO y su coadjutor se pagare el primer semestre del corriente año con arreglo al presupuesto del año actual

El Sr. Presidente dijo que habia tenido noticia de que parte de vino de las personas forasteras llevaban de la Alhondiga de Leró quedaba en esta y hasta deliberar en el particular en la Corporacion Municipal habia dado orden que no se permitiera dar vino ~~dar vino~~ a ninguna persona que no fuera del pueblo: acuerda esta Corporacion ~~suguesto~~ que tiene su Alhondiguero que se podia permitir siempre y cuando se hicieran con el quia que este les diera para presentar al Alhondiguero del pueblo que fueren dando aquel cuenta ~~cuando~~ de haberlo verificado así la persona a quien se le dio, y que se recoja la segunda llave que se halla en poder de D. Patricio Machinenea y que el Alhondiguero D. Angel Garbizu las tenga en su poder.

Tomada este acuerdo se mando el Alguacil a Machinenea con el recado de que en adelante se permitiera dar vino de la Alhondiga con quia que espendiera el Alhondiguero y que entregase la segunda llave que se hallaba en su poder a lo que Machinenea se nego que no entregaria y por ultimo se le mando el Alguacil con el tercer recado y dos testigos exigiendo la llave de la Alhondiga a lo que tambien se nego y en esto acuerda este Ayuntamiento que no se permitiera vender vino que estubiere a cargo de Machinenea hasta en tanto deliberase la Diputacion y que se de conocimiento de ello y con respecto a Machinenea por esta desobediencia si ha lugar se le ponga en el tribunal correspondiente Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche

Olazola

Arreche Zapiain

Legorburu

El Secretario

Juan Inocencio Arriarte